

Resolución Administrativa

N° 053 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 03 ABR 2024

VISTO:

El memorándum N° 70-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, donde dispone otorgar **Licencia sin goce de Haber por motivos de estudios** al trabajador **Teófilo David NIETO PATRONI**, en el cargo de Técnico Farmacia, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales».

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

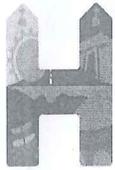
Que, mediante solicitud de fecha 18 marzo de 2024 el señor Teófilo David Nieto Patroni manifiesta que por motivos de estudios, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DAT, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, emite proveído favorable a la solicitud de Licencia sin goce de haber, por motivos de estudios al trabajador Teófilo David Nieto Patroni, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2024;

Que, en tal sentido, mediante documento del visto, la Oficina de Administración dispone se emita la Resolución Administrativa otorgando licencia sin goce de haber al trabajador Teófilo David Nieto Patroni, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2024;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 07 de febrero de 2024, que asigna al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;



Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Administrativa

N° 053- 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 03 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, Licencia sin Goce de Haber, por motivos de estudios al trabajador Teófilo David NIETO PATRONI, en el cargo de Técnico de Farmacia del Hospital Tingo María, contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, a la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de Tingo María.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CPC. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN